

RESOLUCIÓN No. 1850

(28 de abril de 2021)

Por medio de la cual se **RECHAZA** una inscripción como candidato aspirante a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante el Comité de Currículo del programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1682 del 15 de abril de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que el artículo 5 de la norma ibídem, estableció: *“La inscripción podrá realizarse a partir del jueves quince (15) de abril hasta el veintidós (22) de abril de 2021 hasta las 23:59 pm., con el formato virtual.*

Que el día veintidós (22) de abril de 2021, el formato virtual se cerró de manera errónea a las 22:59 p.m., situación que fue estudiada por el Comité Electoral, quien ordeno ampliar el término de inscripción.

Que mediante Resolución No. 1802 del 23 de abril de 2021, se modificaron los artículos 5° de las Resoluciones No. 1673 y 1682 de 2021, en el sentido de ampliar el término de inscripción de aspirantes a las representaciones estudiantiles ante algunos Comités de Currículo, desde el día 26 de abril de 2021, a partir de las 8:00 am. hasta las 23:59 p.m. del mismo.

Que conforme a lo antes expuesto, revisados los formatos virtuales de inscripción, se evidencia que la Estudiante MARÍA FRANZUA MURILLO HERNÁNDEZ, se inscribió el día 24 de abril de 2021, a las 22:59 p.m, es decir, por fuera del término señalado en las resoluciones en mención.

Que el Presidente del Comité Electoral, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 1682 del 2021, así como lo señalado en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, procedió a verificar el cumplimiento de los parámetros de inscripción, encontrando que la Estudiante MARÍA FRANZUA MURILLO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1005479710, realizó su inscripción por fuera del termino señalado en la convocatoria y su modificatorio, según los datos arrojados por el formato virtual, por lo que se debe rechazar su aspiración a la candidatura, como representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Ingeniería Electrónica, por lo tanto recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción de la Estudiante **MARÍA FRANZUA MURILLO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1005479710, como aspirante a la representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Ingeniería Electrónica, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la estudiante citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación y no procede recurso en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector